

# Arquitectura carcelaria en Buenos Aires: la Cárcel Correccional de San Telmo en el siglo XIX

Prison Architecture in Buenos Aires: San Telmo Correctional Jail in the 19th Century

ALEJO GARCÍA BASALO  
Universidad Argentina John F. Kennedy

## Resumen:

La antigua Casa de Ejercicios de los jesuitas situada en San Telmo fue destinada en 1869 a Cárcel Correccional para el cumplimiento de las penas de corta duración. Con la federalización de la ciudad de Buenos Aires, en 1880, el Ministerio de Justicia impulsó varios proyectos para su reemplazo. El primero de ellos realizados por el arquitecto Åberg en la zona Sur de la ciudad, seguido de otro proyectado por el arquitecto Tamburini en la zona Norte, ambos en terrenos donde habían funcionado mataderos, y un tercero en el barrio de Parque Patricios, impulsado por la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección.

En este artículo describiremos los edificios y los proyectos para la ejecución de penas cortas que se sucedieron en la ciudad de Buenos Aires en el período que va de 1869 a 1900.

## Palabras clave:

Arquitectura penitenciaria, Buenos Aires, cárcel, justicia correccional, contravenciones.

## Abstract:

The ancient building of the Jesuits' Casa de Ejercicios located in San Telmo, Buenos Aires, was assigned in 1869 for jail short sentences. With the federalization of the city of Buenos Aires, in 1880, the Ministry of Justice promoted several projects to replace building. The first one was designed by the architect Åberg in the South of the city, followed by another one designed by the architect Tamburini in the North, both on land where slaughterhouses had operated, and a third in the neighborhood of Parque Patricios, sponsored by The Prison and Houses of Correction Commission.

In this article we will describe the architecture and projects of the buildings for execution short sentences' in the city of Buenos Aires between 1869 and 1900.

## Keywords:

Prison Architecture, Buenos Aires, Jail, Misdemeanors, Minor Offences.

Entre los lugares destinados a la privación de la libertad en la ciudad de Buenos Aires se encuentran los que fueron asignados a la ejecución de penas correccionales y contravencionales, las llamadas penas cortas.

Este trabajo se propone describir las vicisitudes que experimentó la antigua Casa de Ejercicios construida por los jesuitas en el siglo XVIII desde que fue afectada al uso carcelario y los proyectos impulsados por el Ministerio de Justicia para reemplazarla. A los efectos de proporcionar algunos datos que son desconocidos sobre el notable conjunto arquitectónico de San Telmo, Monumento Histórico y uno de los más importantes que subsisten de la época colonial en Buenos Aires, brindaremos una reseña desde 1867, año en que fue habilitada la “Penitenciaría” y a partir del cual se inicia una etapa ininterrumpida como institución penal, ya que resulta un lugar común asumir que allí siempre estuvo la cárcel de mujeres, siendo que entre 1867 y 1890 su objetivo fue otro (García Basalo J. C., inédito).

Durante el período estudiado la ciudad experimentó una profunda transformación urbana y social a consecuencia de los importantes contingentes de inmigrantes que se instalaron en ella e impulsaron su crecimiento urbano y desarrollo edilicio, actividad que fue sostenida por el auge comercial surgido de la economía agroexportadora.

Estas transformaciones generaron tensiones sociales que tuvieron su correlato en las conductas sancionadas con la privación de la libertad, lo cual a su vez generó la necesidad de contar con espacios físicos para su cumplimiento. El recorrido que haremos va desde los locales adaptados, generalmente de precarias condiciones, a proyectos de notable factura que quedaron en los tableros de dibujo, para concluir –ya en el siglo XX– en poco felices realizaciones.

Preliminarmente resulta pertinente formular algunas consideraciones a los efectos de que se comprenda la finalidad de este instituto y la de los proyectos que se han de analizar.

El Código Penal de Tejedor incluía, dentro de las penas privativas de la libertad, las de arresto, prisión, penitenciaría y reclusión. Además, el Código de Procedimientos comprendía la detención temporaria, que realizaba la policía o el juez correccional y la prisión preventiva que decretaba el juez sumariante. En materia de penas cortas en la ciudad de Buenos Aires se verificará, con el cambio de centuria, una paulatina traslación de la jurisdicción de su cumplimiento desde el Ministerio de Justicia hacia el Ministerio del Interior, a través de la Policía de la Capital. Este cambio de jurisdicción estará acompañado por una mutación en la concepción de los proyectos arquitectónicos de los establecimientos asignados a su cumplimiento. La elaboración de las pautas programáticas que guíen los proyectos irán desde el juez correccional a las autoridades policiales.

Conforme al destino que le asigne la sanción penal podemos agrupar los establecimientos en tres categorías: aquellos que alojan a las personas a la espera de una decisión judicial, típicamente las cárceles para procesados, con origen en lo profundo de la historia social; las prisiones, cuyo surgimiento puede situarse hace unos 250 años y que se destinan a la ejecución de las penas privativas de la libertad y los afectados a la ejecución de las penas cortas o de arresto que, según las épocas, comprenden a las sanciones menores a tres años de encierro.

Cabe destacar que John Howard en su célebre *The State of the Prisons*, publicado en 1777, recomendaba separar las distintas clases de prisioneros, como así también varones y mujeres, en departamentos independientes (Howard, 1789).

Por lo tanto un sistema penitenciario debe contar, antaño y hogaño, con una diversificación de institutos tal, que contemple tantas modalidades fundamentales de ejecución penal como haya previsto el legislador, permitiendo separar adecuadamente cada una de éstas. Esta vinculación entre objetivos y arquitectura conduce a que los edificios penitenciarios se encuentren profundamente afectados por la funcionalidad, de ahí que resulta conveniente, y necesario, conocer las condicionantes legales y administrativas que guían su operación.

El primer establecimiento diseñado y construido en Buenos Aires para condenados fue la Penitenciaría del arquitecto Ernesto Bunge, habilitada en 1877.<sup>1</sup> Hasta su demolición, en 1961, la ciudad no contó con un edificio concebido para procesados. A raíz de la desaparición de la Penitenciaría se edificó la Cárcel de Encausados de la Capital Federal, vecina a la antigua Prisión Nacional de la calle Caseros, y se proyectó un complejo para condenados en la localidad de Ezeiza que nunca se materializó, por lo que la ciudad careció entonces de una institución para condenados.<sup>2</sup>

Paradójicamente en ese sitio se construyó, en 1999, el Complejo Federal de Ezeiza concebido para procesados<sup>3</sup> que reemplazó a la tristemente célebre Cárcel de Encausados, que fue a su vez desactivada en 2000 y demolida años después. Aún hoy la región carece de establecimientos diseñados específicamente para condenados. En los últimos 200 años la ciudad nunca tuvo un sistema penitenciario completo y adecuado a sus necesidades penológicas, que por otra parte ya se encontraban identificadas en los albores de la patria.<sup>4</sup>

Aunque con similitudes externas, estos institutos poseen notables diferencias internas, no apreciables a simple vista y por ello motivo de constante confusión entre los neófitos. La cárcel tiene una dinámica que la prisión no posee. El constante recambio de la población penal, la incertidumbre de los procesos y el exceso de detenidos que habitualmente contienen, los convierten en inestables e imprevisibles, ambiente que no suele ser frecuente en las prisiones.<sup>5</sup>

El comportamiento de las personas resulta diferente si son arrestadas por unas horas o pocos días, si son detenidas y esperan una decisión judicial que les resulta incierta, o si han sido condenadas y el

1. Las alternativas de su diseño y construcción pueden verse en J. Carlos García Basalo (1979).

2. Lila Caimari advirtió sobre esta “inmovilidad de la infraestructura edilicia” que creó todo tipo de mezcolanzas, a contrapelo del cambio científico (Caimari, 2002:161-162).

3. Para los antecedentes arquitectónicos del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y su descripción ver Alejo García Basalo (2003).

4. El primer proyecto para un edificio penitenciario en Buenos Aires data de 1825 (García Basalo A. , 2013).

5. Una profundización acerca de estos aspectos intrainstitucionales y sus implicancias en el espacio físico en nuestro trabajo “La arquitectura penitenciaria de nueva generación. ¿Qué es la supervisión directa?” (2002).

plazo de su reclusión, corto o largo, les es conocido. Las diferentes expectativas que presentan cada uno de estos grupos tienen un impacto profundo en el nivel de convivencia.

Por otra parte la corta permanencia de los alojados no requiere de los mismos espacios que un instituto penal, donde las actividades tendientes a la reinserción demandan talleres, escuelas y otras dependencias que allí adquieren mayor extensión.

Las penas cortas, decía en 1888 el Dr. Macario Torres director de la Cárcel Correccional, “no ofrecen ventaja alguna al régimen penitenciario, porque falta tiempo para moralizar por el trabajo o la instrucción”. Y agregaba “La celda tiene la virtud de estorbar el mal pero no produce el bien. Lo que produce el bien es la educación social, *el medio social*” (Torres, 1889, p. 59).<sup>6</sup> En el mismo sentido se manifestaba el jurista Carlos O. Bunge años después “La detención o prisión carcelaria por poco tiempo, al menos mientras carezcamos de establecimientos reformativos adecuados, es de todo punto de vista contraproducente. [...] Las detenciones y penas breves, lejos de corregir, ejercen una influencia corruptora en los detenidos” (Bunge, 1911, pp. 240-241).

## 1.- LA JUSTICIA CORRECCIONAL

La justicia correccional de la ciudad de Buenos Aires se creó por ley del 6 de octubre de 1857 (García Basalo J. C., inédito). En 1881, como consecuencia de su federalización, se dictó la Ley de Organización de Tribunales de la Capital que en su artículo 54 asignaba a los jueces correccionales la facultad de imponer penas de arresto mayores a cuatro días y de hasta un año de prisión.



Fig. 1 Ingresos por causas correccionales en la Cárcel y en la Penitenciaría<sup>7</sup>

6. El destacado es del original.

7. Elaboración del autor con datos obtenidos de las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los presos se alojaron

Posteriormente el Código de Procedimientos en Materia Penal, que entró en vigencia el 1º de enero de 1889, modificó las penas correccionales al delegar en el Jefe de Policía, mediante su artículo 27, la facultad de juzgar las faltas sancionadas con hasta un mes de arresto.<sup>8</sup> Esta disposición estaría llamada a cambiar el eje de los proyectos arquitectónicos, que con el tiempo pasarían de cárcel correccional a depósito de contraventores a cargo de la Policía de la Capital. Entre las razones que motivarán esta ruptura se encuentran las facultades cada vez mayores asignadas a esa institución y el malogrado intento por construir un edificio apropiado.<sup>9</sup>

Como puede apreciarse en el gráfico (Fig. 1), se registró un importante crecimiento de detenidos correccionales a partir de la entrada en vigencia del Código Obarrio que, como señaláramos, delegó en el Jefe de Policía de la facultad de arrestar personas por un término de hasta un mes. Este crecimiento alcanzó la cifra de 3.757 ingresos anuales en 1897. A partir de ese año se produjo un fuerte descenso en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia.

Para el período 1862-1878 puede apreciarse, respecto de la composición de los presos correccionales, que existe una alta proporción de menores varones, que en algunos años llega al 60% de la población junto con la escasa participación de las mujeres, tanto adultas como menores, incluso considerando que en el caso de la población femenina la cifra comprende tanto a las detenidas por causas correccionales como criminales (Fig. 2).

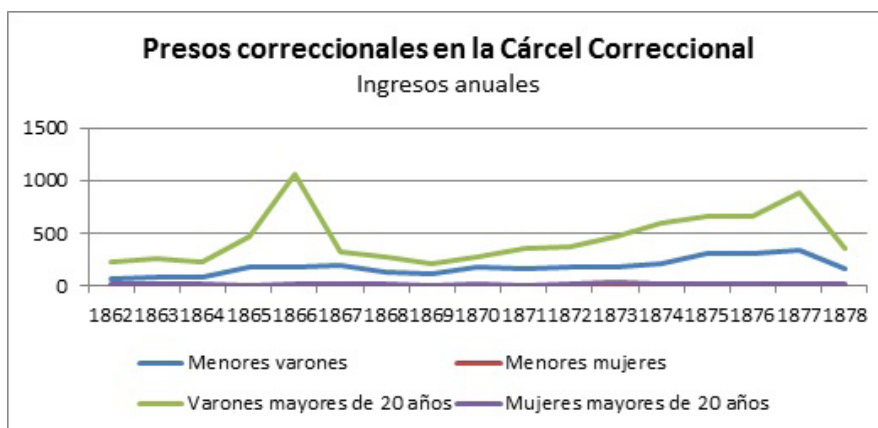


Fig.2 Composición de la población penal en la cárcel correccional 1862-1878<sup>10</sup>

en la Cárcel Correccional hasta 1890, a partir de ese año y hasta 1905 lo fueron en la Penitenciaría Nacional y luego en la Cárcel de Encausados.

8. Hasta ese momento el Reglamento de 1868 limitaba la facultad de la policía a imponer sanciones de hasta ocho días de arresto y 500 pesos de multa (Cortés Conde, 1936).

9. Para el empleo de los Edictos de la Policía en las penas contravencionales véase Galeano (2016).

10. Elaboración del autor con datos obtenidos de Torres (1889). Téngase presente que sólo el período 1869-1878 transcurre en la

Probablemente debido a ésta condición el término medio de la duración del encarcelamiento era, en 1888, de 45 días para las mujeres y de 40 para los varones, plazos que revelan una alta rotación de la población penal.

El personal asignado a la gestión carcelaria fue escaso. Pese a que el *Reglamento para las Cárceles* de 1869 implicaba la presencia de 14 empleados, además del médico y del capellán, en 1880 para 240 reclusos había, un Alcaide, un Alcaide 2º, cinco guardianes y un ordenanza, es decir un total de ocho agentes, lo cual condujo a la existencia de un “capataz” de presos en los departamentos. Ocho años después la situación había mejorado notablemente, el director Dr. Torres informaba que contaba, para un promedio de 180 detenidos, con dos Alcaldes, dos administrativos, un médico y un practicante, tres celadores y seis guardianes y tres empleados de maestranza, totalizando una plantilla de 19 personas. La guardia exterior, armada, era provista por un piquete del Ejército de Línea.

## 2.- EL EDIFICIO DE LA CÁRCEL CORRECCIONAL

Paradójicamente los primeros detenidos en habitar en tal condición la Casa de Ejercicios Espirituales y Colegio de Nuestra Señora de Belén fueron sus constructores,<sup>11</sup> los padres jesuitas de Buenos Aires y del interior, cuando se resolvió la expulsión de la Orden del Río de la Plata en 1767. En la última etapa del período colonial se estableció allí la Casa de Recogidas y durante el período posrevolucionario funcionó el Hospital de Hombres –en 1831 el arquitecto Carlo Zucchi realizó un ambicioso proyecto de un Hospital para Ambos Sexos– y el claustro Este, correspondiente a la Casa de Ejercicios, se destinó a Casa de Locos, también llamada “Cuadro de Dementes”, usos que se alternaron con destinos militares.<sup>12</sup>

A partir de Caseros comienza a cobrar fuerza un movimiento tendiente a reemplazar la pena de muerte por la pena de penitenciaría. Siguiendo el camino que ya habían transitado otros países de la región, tuvo arraigo en varias provincias y condujo a que los gobiernos estudiaran la forma de construir los establecimientos específicos que se requerían para ese fin.

En este contexto y en atención a las deficitarias condiciones que presentaban las cárceles de la ciudad, el gobernador Mitre expide un decreto a fines de 1860, por el cual asigna el “Cuadro de Dementes” a la creación de una “penitenciaría”. En el mismo dispositivo se aprueba el plano y el presupuesto realizado por la comisión integrada por los jueces del crimen Dres.

---

cárcel de San Telmo.

11. La Casa de Ejercicios y la Capilla de Belén fueron proyectadas por el Hno. Andrés Blanqui y construidas por los Hnos. Prímoli y Schmith entre 1740 y 1784. Para más detalles del período previo al uso carcelario ver Sobrón S.J. (1997), de Paula (1960), Levinton (2012) y Page (2016).

12. Sobre el proyecto de Zucchi y el uso hospitalario del edificio ver Aliata (2005).

Sixto Villegas y Alejandro Heredia y por el ingeniero Mariano Moreno,<sup>13</sup> que es encargado de la construcción.<sup>14</sup>

En octubre de 1863 los dementes son trasladados a la Convalecencia y el gobierno, en vista de que las obras están avanzadas, nombra una comisión integrada por los jueces del Crimen Manuel H. Langenheim y Jacinto Cárdenas para que redacten el reglamento interno.

El proyecto consistió en la construcción un nuevo edificio en el terreno situado a espaldas de la Residencia, hasta la calle San Juan, donde estuvo la huerta de los jesuitas y en la remodelación del antiguo claustro. La superficie de la ampliación fue de 1.200 m<sup>2</sup>, totalizando el conjunto 3.250 m<sup>2</sup>.

La nueva construcción se organizó en una planta claustral perimetrada por un soportal con columnas de hierro. La dirección y la guardia fueron dispuestas sobre la calle San Juan con una fachada en estilo neorenacimiento italiano, como fue usual durante el Estado de Buenos Aires (Fig. 3).



Fig. 3 Frente de la Cárcel Correccional en 1888, calle San Juan 77<sup>15</sup>

13. En 1867, siendo senador por la provincia de Buenos Aires, Moreno se atribuye “haber dirigido la construcción de la parte nueva [de la Penitenciaría]” (Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, 1867, p. 185).
14. Horacio Pando adjudicó el proyecto de “la antigua penitenciaría de San Telmo” al arquitecto Pedro Benoit, sin mencionar fuentes (Pando, 1965, p. 177).
15. Las fotografías, no recogidas por la historiografía hasta hoy, provienen del *Informe* de Macario Torres (1889).

En el interior, enfrentadas a ambos lados del patio, se acomodaron las celdas. Diez sobre el lado Oeste -de 5,4 metros de largo por 2 de ancho- y 17 sobre el borde Este de 4,8 de largo por 2,15 de ancho, más un gran salón para talleres, siendo todo el conjunto de una planta. En el claustro de la Residencia se subdividieron los cuartos para aumentar el número de celdas, se colocaron gruesos barrotes separando el patio de la galería que conduce a las celdas y se anuló el acceso desde la calle Comercio. El conjunto se completó con otros locales destinados a talleres, la Capilla, la “ambulancia” (enfermería), el comedor y la cocina principal, que fue dotada de cañería de provisión de agua y desagüe subterráneo. Un cronista que la visitó en 1864, aun estando en obra, afirmó “La penitenciaría consulta perfectamente los fines de su erección: espacio suficiente, luz y ventilación apropiadas y seguridad bastante para evitar la evasión” probablemente entusiasmado por la diferencia espacial existente con relación a la Cárcel Pública.<sup>16</sup>

La capacidad estaba fijada en 65 plazas dado que se asignaba una celda para cada preso, como requería el régimen penitenciario, aunque nuestro hombre de prensa pareció predecir el futuro al señalar “La capacidad de estas celdas podría contener más de un preso con comodidad, pero tal vez esto se opondría a los fines de la institución y a las prescripciones de la higiene”.

La puesta en marcha demoró varios años por problemas políticos, presupuestarios y por las derivaciones de la guerra con el Paraguay –en 1866 sus habitaciones se destinaron a los heridos de ese conflicto- hasta que fue ocupada en abril de 1867.

La habilitación se produjo en realidad como cárcel –nunca fue penitenciaría- poniendo al frente a José Salces, quien era Alcaide de la Cárcel Pública y lo fue de los dos establecimientos simultáneamente (Levaggi, 2002, p. 176). Tampoco tuvo reglamento interno pese a que, como hemos visto, se había nombrado una comisión para redactarlo.

Desde el comienzo alojó varones y mujeres, en septiembre de 1867 había 164 varones y 11 mujeres, habiendo quedado en la Cárcel del Cabildo 41 presos. Para octubre ya todos estaban en la cárcel de la calle San Juan. La población penal de la ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 1867 era de 171 varones y 7 mujeres en la nueva cárcel “penitenciaría”, mientras que en la Cárcel Correccional, por entonces en el Convento de San Francisco, existían 32 hombres y 4 mujeres (Cárcel Pública y Penitenciaría, 1868). En julio de 1868 los alojados en la nueva cárcel sumaban 230, hacia fin de año llegaban a 247 y descendían a 227 a mediados de 1869.

A poco de andar el edificio comienza a mostrar falencias, al producirse algunas fugas que repercuten en la opinión pública. Hacia el mes de julio ya habían sucedido tres tentativas de evasión sobre la calle Comercio. La última de ellas había sido exitosa para dieciséis presos, que perforando la pared –en un punto en el que estaba la antigua puerta tapiada- ganaron la calle, donde al parecer no había centinelas dado que el hecho ocurrió a las cuatro de la tarde.

16. La descripción del nuevo establecimiento fue publicada en *El Judicial* del 20 de junio y en *El Nacional*, del 12 de agosto de 1864, ambos citados por Levaggi (2002, pp. 66, 128, 253 y 305).



El 3 de noviembre de ese año se oficia la primera Misa y se bendice solemnemente la Capilla, ceremonia a la que asisten altas autoridades del clero, de la justicia y numeroso público.

Como señaláramos, la “penitenciaría” nunca funcionó como tal. A fines de 1868 el Superior Tribunal de Justicia abogaba por construir una nueva penitenciaría en atención a que se estaba elaborando el Código Penal y sería imposible su aplicación si no se contaba con las instalaciones adecuadas.



Fig. 4 Patio del claustro de la Residencia en 1888, 3º Departamento.<sup>17</sup>

El reglamento, que Langenheim tenía “escrito y preparado” al momento de abrir el establecimiento, no fue adoptado. El Superior Tribunal aprobó, en el mes de febrero de 1869, un “Reglamento para las Cárcel” que en sus disposiciones generales ordenaba: “Mientras la Cárcel Pública permanezca en el edificio destinado para Penitenciaría, los presos que tuvieran en ella entrada por delitos menos graves serán colocados en el primer departamento de la entrada, los destinados al servicio de la cárcel y los enfermos, en el segundo departamento, que lo compondrá el patio de la sacristía y en el que está la Ambulancia; y los por delitos graves sin distinción de personas, como también los condenados a presidio, mientras de ellos no disponga el Poder Ejecutivo, en el tercer departamento.” Este último correspondía al antiguo cuadro de dementes (Fig. 4).

Del texto del Reglamento se desprende que su funcionamiento correspondía a una cárcel común y no a penitenciaría y, por otro lado, que los presos con las condenas más largas fueron ubicados en el

17. Fotografía en Torres (1889) entre pp. 96 y 97.

claustro antiguo, que tenía sus arcadas cerradas con gruesos barrotes y sus muros eran de importante espesor, por lo tanto aparentaba mayor seguridad.

En el mes de junio se lo destina a Cárcel Correccional pudiendo “albergar con toda comodidad y seguridad de trescientos a cuatrocientos detenidos”, según afirmaban sus autoridades, aunque con los estándares de hacinamiento de la época difícilmente cumpliría con la primera de esas cifras.

En octubre de 1871, luego de la epidemia que asoló la ciudad, ante la presencia de más de 400 presos en la Cárcel Pública y la intención de trasladarlos al edificio de San Telmo, el presidente de la Municipalidad Miguel Estévez Seguí, informaba al ministro de Gobierno, Antonio Malaver que

“Hay muros débiles en los encierros en la parte que da al pretil del templo, a algún espacio del muro divisorio del mismo, del lado de la calle del Comercio y en la parte divisoria de las casas particulares por el costado Oeste. Esta debilidad es mayor todavía en la sala demonida [sic: denominada] “Trocadero” y para que desaparezca, es necesario un refuerzo de planchas de hierro. Las rejas de las claraboyas en las bóvedas, son pésimas y necesitan ser reforzadas con barrotes de hierro cruzados” (Malaver, 1872, p. 126).

Hacia 1874 el establecimiento se componía de cuatro secciones, conforme la descripción que realizara Tomás Maldonado.<sup>18</sup> La primera, con frente a la calle San Juan, era asignada a las oficinas del Juzgado Correccional y a la Alcaldía; la segunda ocupaba el patio de la ampliación de la “penitenciaria” que había sido subdividido en dos, a la derecha se encontraba el de hombres detenidos y a la izquierda el departamento de mujeres. El primero consistía en un patio oblongo con los calabozos a un lado, una cocina en un extremo y una letrina en el otro. El departamento de mujeres estaba en el sector Oeste del patio y además de los calabozos, contaba con un gran salón. Un estanque, que servía de baño y lavadero, el aljibe en el centro del patio “de cuya agua no se hace uso por estar en mal estado” y una letrina eran sus instalaciones sanitarias.

La tercera sección consistía en varios salones o cuadras donde se alojaban “los trabajadores” y los encausados. Eran cuartos con mala ventilación, oscuros y húmedos. En el patio, de forma irregular, estaban también la enfermería –en la antigua Capilla de Belén- una cocina y las dependencias de ambas. En la enfermería había 15 camas y era visitada diariamente por un médico. Las mujeres no tenían un local especial al efecto.

La cuarta sección estaba formada por el “cuadro” de la antigua Casa de Ejercicios, claustro rodeado de 39 calabozos, con un gran patio que poseía un aljibe al centro, tres estanques a los costados y pequeñas plantas. Los calabozos tenían una puerta con una ventanilla en la misma por toda ventilación y piso de composición hidráulica. Las letrinas de esta sección eran las de mejor condición, con inodoros por sistema “water-closet”. En un local situado en uno de los ángulos del claustro funcionaba la escuela.

Las condiciones de alojamiento eran pésimas. Tanto los varones de la tercera sección, como las mujeres, carecían de camas y debían dormir en el suelo, sin colchón, las letrinas eran infectas y su aseo era deficiente. Pese a los esfuerzos de las autoridades, la superpoblación y el hacinamiento contribuían a agravar la situación.

18. Tomás Maldonado (1840-1905) médico salteño, estudió en la Universidad de Buenos Aires donde se recibió con la tesis *Higiene de Cárcels y Presidios*, ejerció su profesión y la docencia en su ciudad natal, donde fue pionero en el empleo de la homeopatía.

Maldonado (1874, pp. 113-124) agregaba que la ubicación del establecimiento era mala por varios motivos: por estar ubicado en un barrio populoso, rodeado de edificios que impedían el “libre acceso de los vientos”, demasiado próximo al río y contiguo al Hospital General de Hombres y sugería trasladarlo fuera de la ciudad, con una celda para cada individuo, sujetas a condiciones higiénicas adecuadas.

El ministro Manuel Pizarro (1881, p. 54) manifestaba “La Cárcel Correccional no merece ese nombre, sino el de infierno de vivos, en que se ven hacinados en un estrecho y nauseabundo recinto, fétido y malsano, hombres, mujeres y niños, mal separados y divididos estos de aquellos”.

En 1888 se le realizan algunas obras reclamadas por la higiene, que comprenden la apertura de ventanillas en los calabozos, claraboyas, piezas para baños y otras reparaciones. En ese año la gran mayoría de los ingresos son por heridas y lesiones (42%) siguiendo los detenidos por hurto (35%). El “casier judicial” citaba el caso del chileno Bautista Bengolea, que en dieciocho años registraba 23 entradas en la cárcel, generalmente condenado por hurto, por un término que oscilaba entre los dos y cinco meses, aunque en sus últimos ingresos había recibido penas de un año. Sin duda un hombre de la casa.

Repasemos las transformaciones del edificio experimentadas entre la descripción periodística de 1864, la realizada por el Dr. Maldonado (1874), la del Alcaide Lucio Florinda (1880)<sup>19</sup> y el plano del *Informe* del Dr. Torres (1888), que es el documento gráfico más antiguo conocido desde que fuera destinado a cárcel (Fig. 5).

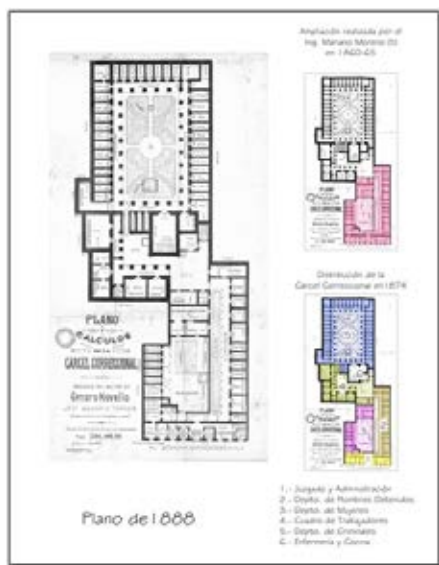


FIG. 5 PLANO DE LA CÁRCEL CORRECCIONAL 1888<sup>20</sup>

En color la ampliación de 1860-65 y la distribución en 1874

19. La descripción del Alcaide Florinda en J. Carlos García Basalo (inédito).

20. El plano fue tomado de Torres (1889, p. 99), la descripción de 1874 de Maldonado (1874, pp. 113-124).

El Dr. Maldonado lo describe siete años después de ser habilitado, donde la única diferencia con el proyecto original parece ser la división realizada en el patio de la parte nueva a los efectos de separar a las mujeres, cambio que debe producirse en 1867 al desistirse de emplear el régimen penitenciario y destinarlo a cárcel para ambos sexos. Los espacios reservados para talleres han sido convertidos en alojamientos colectivos. Tanto Maldonado como Florinda señalan que la Capilla se emplea como enfermería, recuperando su función en el plano de 1888 cuando la enfermería es trasladada a otro salón al Oeste. Probablemente esto haya sucedido a mediados de la década de 1880 al descender la población penal.

En 1881 se produce un cambio en el uso del sector Este del patio sobre San Juan, que pasa de ser alojamiento de varones a estar ocupado por oficinas, talleres y otras dependencias, demoliéndose algunos tabiques de las celdas para ampliar los locales, trabajos realizados por Florinda, que también plantó los árboles y arbustos con flores en los patios para “mejorar en lo posible la atmósfera insoportable que aquí se respira”. También se registran subdivisiones en salones y otros cambios de usos. En 1884 se produce una notable mejora en las condiciones de higiene al instalarse inodoros en reemplazo de las letrinas. Existen unas pequeñas celdas destinadas a menores, mientras que el departamento de mujeres ha cedido algunas dependencias para uso del personal, debido al incremento en la planta de empleados del establecimiento. En términos generales, luego de la gran ampliación de 1860-65 no ha habido mayores cambios en la planta física. Más adelante, al ser convertida en Asilo Correccional de Mujeres se realizarán otras obras de importancia, particularmente la fachada sobre la calle Humberto 1º y la adición de una segunda planta.

La Cárcel Correccional en San Telmo tiene los días contados. La Revolución del Parque tendrá implicancias en su funcionamiento. En septiembre de 1890 el presidente Carlos Pellegrini, decidido a poner fin a la mezcolanza de detenidos crea la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección con la finalidad de proveer a los menores y a las mujeres de departamentos propios. En forma inmediata se dispone trasladar a todos los detenidos varones a la Penitenciaría Nacional y remitir a la Cárcel Correccional a los menores que estuvieran en aquella. A partir de esa fecha el conjunto será subdividido, correspondiendo la parte jesuítica a la cárcel de mujeres, y el sector “nuevo”, de la calle San Juan, a los menores. “No obstante a funcionar en el mismo edificio son reparticiones absolutamente independientes entre sí” asevera el presidente de la Comisión, Dr. Ayerza. El establecimiento será asignado completamente al alojamiento femenino a partir de diciembre de 1892, cuando los menores sean reubicados en la Penitenciaría Nacional. Más adelante veremos otras iniciativas de la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección en relación con los detenidos correccionales.

### 3.- LOS PROYECTOS PARA REMPLAZAR LA CÁRCEL CORRECCIONAL

En julio de 1881, reparando en el mal estado en que se encuentran las instalaciones de San Telmo, el ministro de Justicia Pizarro solicita al Departamento de Ingenieros que a la brevedad posible

prepare planos y presupuestos para su refacción, dándole la capacidad conveniente para que sirva de cárcel de encausados y cárcel correccional, empleando de ser necesario el terreno que dejara el hospital contiguo.<sup>21</sup>

El Departamento de Ingenieros se ocupa en forma inmediata del tema y solicita a la Municipalidad los planos del Hospital de Hombres y de la Cárcel Correccional. En diciembre su director acompaña a Pizarro en la visita la Cárcel Correccional, a los efectos de determinar si se procede a su ampliación o a la construcción de un nuevo establecimiento, prevaleciendo esta última opción.

Al año siguiente, el nuevo titular de la cartera de Justicia, Eduardo Wilde, repite la visita acompañado esta vez por los arquitectos Enrique Åberg y Juan Buschiazzo, de la Inspección de Obras Arquitectónicas y de la Municipalidad respectivamente, concluyendo que la ampliación no es posible realizarla en los terrenos de San Telmo.

El Departamento de Ingenieros señala la escasa superficie para el objeto y la calidad infecta de las instalaciones allí existentes que requerirían importantes gastos de saneamiento. A raíz de esto informa al Ministro que se necesita un nuevo sitio para el proyecto, quien se dirige a la Municipalidad solicitando le indique un terreno más apropiado para tal fin. En mayo la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ante el estado que presenta la cárcel de San Telmo, se suma al reclamo por la construcción de un nuevo establecimiento.

La Municipalidad remite al Ministerio de Justicia, el 18 de julio de 1882, una lista de diez terrenos disponibles (Wilde, 1882, p. 284) que Wilde gira a su vez al Departamento de Ingenieros para que considere el más conveniente, que resulta ser el de los Mataderos del Sud, por lo que le requiere a las autoridades municipales que remita los títulos de propiedad y demás antecedentes al Departamento de Ingenieros.

El solar adoptado estaba dentro de los límites comprendidos por las calles Caseros, San José y el camino a Puente Alsina, cuya superficie se estimó apropiada para su futura expansión. El predio presentaba una notable pendiente con un desnivel de dos metros entre las calles Caseros y el camino a Puente Alsina. Los mataderos habían funcionado allí hasta 1860, fecha en que se los trasladó hacia el Oeste, y sus instalaciones fueron demolidas en 1868. Una ordenanza sancionada en marzo de 1870 había destinado la propiedad a la creación de una plaza pública (Contreras, 2014, p. 210).

El 6 de noviembre el Director del Departamento de Ingenieros, Ing. Guillermo White, remite nota al Ministro de Justicia para que requiera a la Municipalidad la mensura y perfiles del terreno para hacer los planos a fin de que puedan presupuestarse y sean aprobados en las pri-

21. El Hospital de Hombres había sido trasladado al nuevo edificio del Hospital de Buenos Aires (después de Clínicas) de la calle Córdoba (Pérgola, 2014, pp. 44-45).

meras sesiones del año entrante, ese mismo día Wilde le traslada la solicitud al Presidente de la Municipalidad.

*EL PROYECTO DE ENRIQUE ÅBERG*

La premura del ministro Wilde se contrapone con las demoras del municipio en poner a disposición el terreno y su documentación. El Departamento de Ingenieros tiene listo el proyecto en junio de 1883, mes en que eleva al Ministerio de Justicia los planos, presupuestos y especificaciones para la Cárcel Correccional de la Capital, preparados por Enrique Åberg,<sup>22</sup> de acuerdo con los datos e indicaciones suministradas por el Juez Correccional, Pastor Obligado (Fig. 6).

El tratamiento urbano que da Åberg al proyecto consiste en respetar el ángulo de 40° que forman las calles Caseros y el camino a Puente Alsina, esquina en la que se implanta el establecimiento. Ocupa un 40% de la superficie asignada, que es de cinco hectáreas, y reserva el resto para futuras ampliaciones. Sobre el acceso deja una plazoleta de 4.000 m<sup>2</sup> en la cual se inscribe el cuerpo principal de la Administración y la Guardia de la Cárcel y, sobre la calle Caseros, con un mayor énfasis arquitectónico materializado en una pequeña torre con el escudo nacional, ubica el cuerpo correspondiente a la Casa de Justicia para los Juzgados Correccionales. Según el autor “El estilo elegido para el edificio es sencillo y severo y las construcciones interiores no llevarán adorno alguno”.

Estas son las singularidades externas que presenta el conjunto, que en el resto del perímetro está rodeado por una muralla cuya altura variaba entre los 4,70 y los 6,90 metros de altura debido a la diferencia de nivel. Estéticamente el conjunto presenta los clásicos almenados que la arquitectura finisecular reserva para cárceles y cuarteles, estilemas que sólo se encuentran en los cuerpos salientes de la muralla.

Internamente, las dimensiones y proporciones del terreno le impiden desarrollar un partido radial, como era de estilo para este tipo de obras, por lo que Åberg opta por una arquitectura de patios integrada por claustros interconectados, en cada uno de los cuales distribuye un departamento. El proyectista descarta los pabellones de doble crujía, típicos de las construcciones penitenciarias de la época, y emplea claustros perimetrados con circulaciones abiertas que permiten una mejor ventilación de los locales, con las consiguientes ventajas higiénicas.

22. El arquitecto Enrique Jorge Åberg (1841-1921) había presentado, en 1869, junto con su colega y compatriota Carlos Kihnlberg un proyecto en el concurso para la Penitenciaría de Buenos Aires y la sección celular de la Penitenciaría de Salta, en 1881. (García Basalo J. C., 1979, pp. 13 y 157; García Basalo & Mithieux, 2017, pp. 128-132).

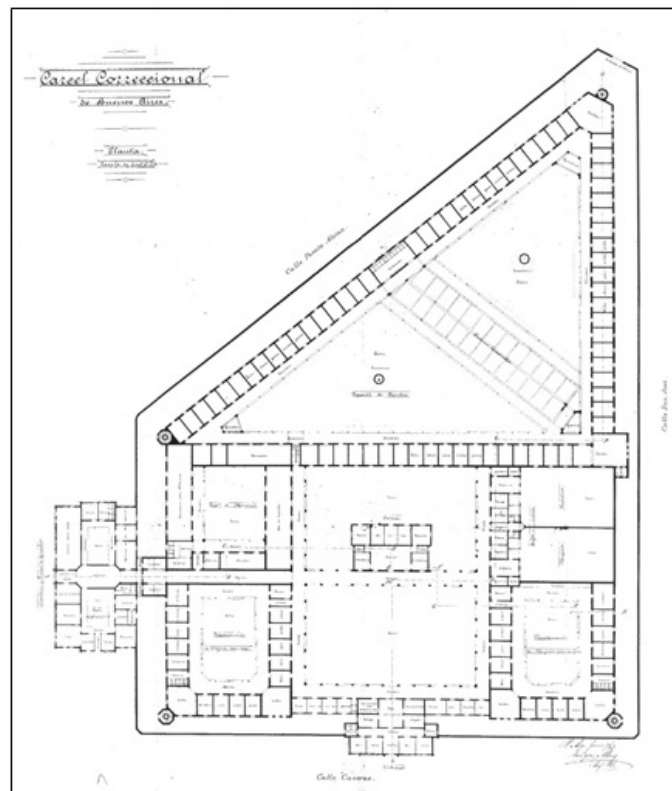


Fig. 6 Proyecto para la Cárcel Correccional de Åberg (1883)<sup>23</sup>

Los accesos a todos los departamentos parten del gran patio central, salvo el de menores, al que se ingresa por el corredor de la Administración. Esta excepción busca impedir el contacto de los niños con los presos adultos. Las mujeres ocupan el sector Norte del edificio, sobre Caseros, y los hombres el Sur, quedando separados por una amplia franja compuesta por el cuadro de menores, el patio central y las enfermerías, todo lo cual asegura la separación que exigen los criterios penitenciarios para cada uno de los colectivos a alojar, además de proponer una clara trama circulatoria y de supervisión. Desde las esclusas a cada departamento se visualiza toda la superficie del patio y las puertas de todos los locales que dan a él.

“La cárcel ha sido dividida en cinco departamentos principales. Los dos primeros se hallan inmediatos a la casa de Administración y están destinados, uno a las mujeres procesadas y el otro a menores. El tercer departamento está destinado para las mujeres sentenciadas y el cuarto será ocupado por la enfermería. El quinto, que abraza toda la superficie triangular formada por la calle San José y el camino al Puente Alsina, está destinado al alojamiento de los detenidos varones. Los cuatro primeros departamentos están agrupados en dos, a cada lado de un gran patio que tiene en su centro la cocina con las localidades correspondientes. Dicho claustro está cerrado en su tercer costado por el

23. Plano archivo CeDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública, Obra P1079/1.

departamento de hombres y el cuarto costado por las habitaciones del servicio interno, sobre la calle Caseros” (Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, 1884, p. 190).

La pendiente del terreno se ha resuelto de modo que toda la cárcel queda al mismo nivel, menos el Departamento de Hombres que tendrá sus pisos dos metros más abajo que el resto del establecimiento, salvado mediante una escalera sobre la esclusa de ingreso. La enfermería tiene dos sectores, uno para cada sexo, con su botica, cuartos de baño, guardianes y jardines para los convalecientes.

Las dependencias carcelarias, locutorios, talleres, escuela y otros espacios para las actividades de los presos son de reducida superficie, en atención a que su permanencia es de pocos días. A la entrada de la cárcel, después de haber pasado por la casa de Administración, se han dispuesto dos locutorios donde pueden efectuarse las visitas que se permitan, bajo la custodia de un guardián.

Cada departamento está dotado de salas de trabajo, y en el de mujeres sentenciadas hay además un lavadero. Al lado del departamento de menores hay un “gran salón escuela”, colocado con la intención de que pueda ser utilizado por los presos de los demás departamentos. Este salón, de 170 m<sup>2</sup>, puede arreglarse para que sirva también de Capilla (Fig. 7).

“En el departamento de hombres se han destinado tres piezas para guardianes, una en cada ángulo del patio, y estarán cerradas con rejas, para que los centinelas hagan desde allí su guardia sin peligro”, esta descripción permite inferir que los guardianes estarán más encerrados que los presos. Por otra parte la excesiva distancia que existe entre cada uno de esos puestos haría muy dificultosa la vigilancia.

Alrededor de la cárcel hay una muralla que deja un espacio de siete metros entre ésta y los edificios que encierra, el “*chemin de ronde*” típico de las prisiones. Los centinelas harán su guardia desde las azoteas, para cuyo acceso el proyectista dispuso escaleras en las torrecillas de las esquinas.

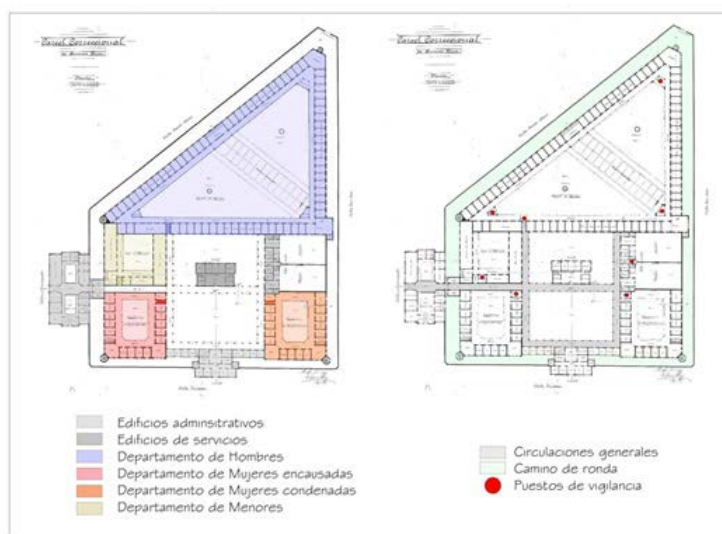


Fig. 7 Esquemas de distribución y de vigilancia



Åberg concluye su memoria:

“En el departamento de menores pueden alojarse cincuenta presos, en el de mujeres sentenciadas otras cincuenta y en el de procesadas cincuenta y cuatro; en el departamento de hombres hay comodidad para doscientos ochenta y cuatro, y puede aumentarse con el cuerpo central que está indicado en el plano y ofrecer espacio para ciento cuatro más” (Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, 1884, pp. 190-191).

Las condiciones higiénicas propuestas permiten la ventilación cruzada de todos los locales, que en ningún caso quedan con orientación Sur, por lo que reciben adecuada luz solar. El cubaje asignado a las celdas es generoso, quedando como punto objetable la cantidad de sanitarios previstos y la carencia de baños, salvo en las enfermerías.

El total de presos que puede contener el edificio proyectado, será por consiguiente de 438, y mediante el ensanche propuesto consistente en un doble peine que divide el patio de hombres al medio, se podrán colocar hasta 552. Esta cifra es ampliamente superior a los alojados por ese entonces en la Cárcel Correccional.

El costo total de la obra importa, como lo demuestra el presupuesto preventivo, la suma de \$ 350.000 m/n distribuidos del modo siguiente:

I	Albañilería	274.418	78%
II	Carpintería	33.067	9%
III	Herrería y plomería	20.725	6%
IV	Yesería	1.450	0.5%
V	Pintura y vidrios	1.500	0.5%
VI	Imprevistos y dirección de obra	10.249	3%
	Total \$ m/n	350.000	

La superficie cubierta proyectada asciende a 6.400 m<sup>2</sup>, lo cual implica una ratio de 14,6 m<sup>2</sup> por detenido. Compárese esta cifra con la correspondiente a la Penitenciaría Nacional, de 45 m<sup>2</sup> por ocupante, y se advertirán las diferencias funcionales y espaciales entre ambos tipos de establecimientos. Las celdas de varones eran para cuatro personas de 15 m<sup>2</sup> y de 64 m<sup>3</sup>, lo cual se correspondía con los estándares higiénicos de la época. Las de mujeres eran de cinco personas y para menores se proyectó una gran habitación colectiva.

Materialmente el edificio posee muros de ladrillo y techos planos de bovedilla, los pisos son de hormigón en los sectores de alojamiento y servicio y de madera de pino de tea en las oficinas, que además tienen cielorraso de yesería. Las instalaciones sanitarias incluyen 39 letrinas, 7 “water-closet” del moderno sistema “Shawn” para las oficinas y 60 piletas. Los baños sólo están presentes en la

enfermería. La iluminación es a gas y la cocina económica. Las puertas de las celdas son de madera maciza y hay además 11 portones de “barrotes de fierro” en las circulaciones.

El 27 de junio de 1883 el presidente Roca remite los planos y el presupuesto al Congreso para requerir la autorización de la ley para su construcción. En el Mensaje indica que el terreno no ha permitido desarrollar un partido radial “tan aceptado para las construcciones de establecimientos de este género” y a continuación describe las incomodidades de la Cárcel Correccional.

La agenda de 1883 en materia de construcciones penitenciarias es abundante, ya que el Poder Ejecutivo remite también proyectos de ley para crear penitenciarías interprovinciales y una Colonia Penal en la Tierra del Fuego. A mediados de año el proyecto es girado a la Cámara de Senadores, que lo asigna a la Comisión de Interior.

El 28 de mayo de 1884 se produce un incidente en la Cámara de Diputados, donde interviene el diputado por Entre Ríos, Torcuato Gilbert, que integra la comisión de Obras Públicas, consignado que esa comisión tiene tres proyectos referidos a penitenciarías y en atención a que la Comisión revisora de Códigos ha sido encargada por la Cámara de resolver la cuestión penitenciaria de acuerdo con el sistema que ella aconseje, sugiere remitir a ella los proyectos, propuesta que es aceptada (Cámara de Diputados de la Nación, 1885, pp. 164-165).

#### CORSI E RICORSI: OTRA VEZ LA AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO

Visto que no puede avanzar por el lado legislativo el ministro Wilde retoma la idea de ampliar las viejas instalaciones y dirige una nota al Intendente Municipal solicitándole el terreno adyacente donde había funcionado el Hospital de Hombres, que se encontraba en demolición. El requerimiento incluye los locales que ocuparon las Hermanas de la Caridad y el terreno comprendido entre esa casa, la Iglesia de San Telmo, la cárcel y las calles Balcarce y San Juan. Luego de la consabida descripción de las carencias de espacio y las deterioradas condiciones higiénicas de la Cárcel Correccional, señala que el destino sería para el ensanche de la cárcel para todos los encausados y tribunales del Crimen y Correccional a fin de que la Nación complete el sistema de cárceles, dado que allí podrían instalarse la cárcel para todos los encausados y los Tribunales del Crimen y Correccional. Afirmaba que de esta forma desaparecería la forma mixta de cárcel de encausados y penados, y agregaba que dicha reunión había sido abandonada por los principales países por ser contraria al buen régimen carcelario (Wilde, 1884, p. 361).

El ministerio, ante la situación apremiante y la falta de respuestas, decide alquilar una barraca en la esquina de Balcarce y Chile para descomprimir la Cárcel Correccional.

Al año siguiente el ministro Wilde le reprochará al Congreso la demora en sancionar la ley para aprobar los planos y presupuestos e informará que las condiciones del antiguo e inadecuado edificio han experimentado algunas mejoras luego de haber realizado lo “humanamente posible” para darles salubridad (Wilde, 1885, pp. XXV-XXVI).

Al iniciarse el período legislativo de 1886, la Comisión de Códigos advirtió la demora y la importancia del proyecto en cuestión, por lo que solicitó nuevos informes al Departamento de Ingenieros, que actualizó los costos de 1883. Los diputados, a fin de no recargar el presupuesto de 1887 con el importe total de la obra, requirieron al Departamento de Ingenieros consejo acerca de encarar la obra por etapas. La Inspección de Obras Arquitectónicas, ahora a cargo del arquitecto Francisco Tamburini, realizó en junio una propuesta de construcción por etapas, asignando la primera a la sección de hombres con 2.600 m<sup>2</sup>, para lo cual introdujo algunas modificaciones al plano de Åberg que fueron presupuestadas en \$ 145.783,19.<sup>24</sup>

La comisión de Códigos se expide a favor de la nueva variante el 9 de agosto y la Cámara de Diputados lo trata en su sesión del 2 de octubre. El diputado informante, Ernesto Colombres, les recuerda a sus colegas las urgencias que viene planteando en sus memorias el Ministerio de Justicia con relación a dicho establecimiento y relata su propia experiencia por haberla visitado, confirmando la urgencia de la ejecución. Pasado el proyecto a discusión se aprueba la moción de construir sólo la primera etapa y se redondea la cifra en \$ 150.000. Paralelamente, y ante el brote de cólera que afectó al país, se dispuso disminuir el número de alojados en la cárcel de San Telmo, como medida para mejorar la higiene, poniendo en libertad a quienes estaban acusados de causas leves.

Vuelto el proyecto al Senado, la Comisión de Interior recomienda insistir con el proyecto primitivo, que es tratado en la sesión del 10 de noviembre y sancionado. Mediante la ley, que lleva el número 1898, se aprueban los planos y se autoriza la erogación de 350.000 pesos m/n para la construcción de la Cárcel Correccional (Posse, 1887, p. 294).

En febrero de 1887 se subasta la obra y de acuerdo a las propuestas presentadas su costo ascendería a 381.368 pesos, para la capacidad proyectada de 284 hombres, 50 menores 54 mujeres procesadas y 50 condenadas. El presidente Juárez Celman, al abrir las sesiones de la Asamblea Legislativa afirma que las obras de la Cárcel Correccional están por comenzar, sin embargo, pocos días después se deja sin efecto la licitación por no poder disponerse del terreno. El predio había sido ya ocupado por el municipio destinándolo al Criadero Municipal de Plantas y al Paseo del Sur.

#### ENTRE DOS MATADEROS – LOS PROYECTOS DE FRANCISCO TAMBURINI

En su mensaje al Congreso de la Nación de 1887 el ministro Wilde informa que la ley sancionada para la construcción de la Cárcel Correccional sigue sin ejecutarse, pero diplomáticamente afirma el proyecto existente ha sido desechado “por la forma triangular del terreno y su poca extensión”. Re-

24. Mientras redactábamos este artículo tomamos conocimiento del “Extracto del plano general” comprendiendo sólo la sección de hombres, una enfermería y una cocina provisoria, que fuera encargado por los diputados. El documento es copia del hecho en el mes de junio de 1883 por el arquitecto Åberg y fue aprobado por el Director General del Departamento de Ingenieros Ing. Cristóbal Gianoni en julio de 1886. Los autores del artículo lo atribuyen a una modificación realizada por Tamburini en función de un texto que acompaña dicho documento, que pertenece a una colección privada (Ruiz Díaz M. y Schávelzon, D., 2017).

fiere también que el nuevo Código Penal ha suavizado las penas en ciertos delitos, castigando correccionalmente actos que antes caían en la jurisdicción de los Jueces del Crimen, lo cual ha derivado en un aumento de la población de procesados y penados correccionales, por lo que la cárcel proyectada en 1883 resultaría insuficiente.

Fracasada la iniciativa de situarla en el predio que fuera del Matadero del Sur, se decidió buscar una nueva implantación, que recayó en el terreno que ocupara hasta 1861 el Matadero del Norte, próximo a la Recoleta. Este también era de propiedad municipal y se encontraba rodeado por las calles General Las Heras, Anchorena (hoy Pueyrredón), Melo y Azcuénaga, con frente al Asilo de la Misericordia.

Teniendo en cuenta el ensanche planificado para el ejido de la ciudad y el aumento de su población, estima que debe realizarse un nuevo proyecto en un terreno más amplio para lo cual ha ordenado al Departamento de Ingenieros, previa consulta con la Cámara de Apelaciones y el Juez Correccional, las instrucciones respecto del número y las diversas secciones que debe contener (Posse, 1887, pp. XXII-XXIII).

En julio de 1887 el Ministro de Justicia cita al Inspector de Arquitectura del Departamento de Obras Públicas, Arq. Francisco Tamburini<sup>25</sup> para recomendarle la pronta terminación de los planos del Palacio de Justicia, a edificarse en los terrenos del Parque de Artillería, y los de la Cárcel Correccional.

Las bases a que deben sujetarse los planos del edificio consistieron en la realización de tres pabellones aislados entre sí, subdividido en departamentos para condenados y encausados. El primero de estos pabellones sería destinado para hombres; el segundo para mujeres y el tercero para niños.

Dentro de los muros de circunvalación del gran edificio se haría una escuela con capacidad para 800 personas, calculando que puedan concurrir a ella 500 hombres, 250 mujeres y 50 niños. También se establecería una biblioteca y un salón de lectura. Los penados ocuparían celdas de una sola persona, como en la Penitenciaría. Los encausados se colocarían en saloncitos de cuatro camas y los detenidos por quiebras y otras causas análogas serían alojados en habitaciones especiales.

#### *PRIMERA VARIANTE (FIG. 9)*

El arquitecto Tamburini había diseñado el año anterior la gran Penitenciaría de Córdoba, cuyo plano se inspiró en la cárcel romana de Regina Coeli, obra del ingeniero Carlo Morgini, a quien debió conocer antes de su viaje a la Argentina.

25. Francisco Tamburini (1846-1890) arribó a Buenos Aires en 1883 y se desempeñó como Inspector General de Arquitectura entre 1883 y 1890. Fue autor de numerosos y afamados proyectos en Buenos Aires, Rosario, Córdoba y otras ciudades. En materia carcelaria, además de los proyectos aquí presentados, realizó el de la Penitenciaría de Córdoba (1886) y trabajó en el del Departamento Central de Policía.

A comienzos de octubre presenta un proyecto basado en un partido en “abanico”,<sup>26</sup> de nueve pabellones radiales en 180°. Esta configuración obedece a que la forma y la superficie del terreno dificultan el desarrollo de un partido radial clásico.

Cada pabellón consistía en tres niveles, con 22 celdas por piso, totalizando 66 celdas cada cuerpo. La distribución interna era la clásica de los edificios penitenciarios de la época: celdas exteriores vinculadas a un corredor, en este caso de triple altura, con iluminación cenital y pasillos mensulados en los pisos superiores.

Las celdas eran individuales con una dimensión de 2,40 por 3,80 metros, cada una con una amplia ventana de 1,20 metros de ancho que daba a los jardines interradales. El conjunto sumaba 612 celdas.

“Los ejes de cada pabellón concurren a un punto desde el cual pueden vigilarse. Están unidos por una galería circular de 40 metros de radio y por la parte posterior por una vereda también circular” afirmaba el proyectista.

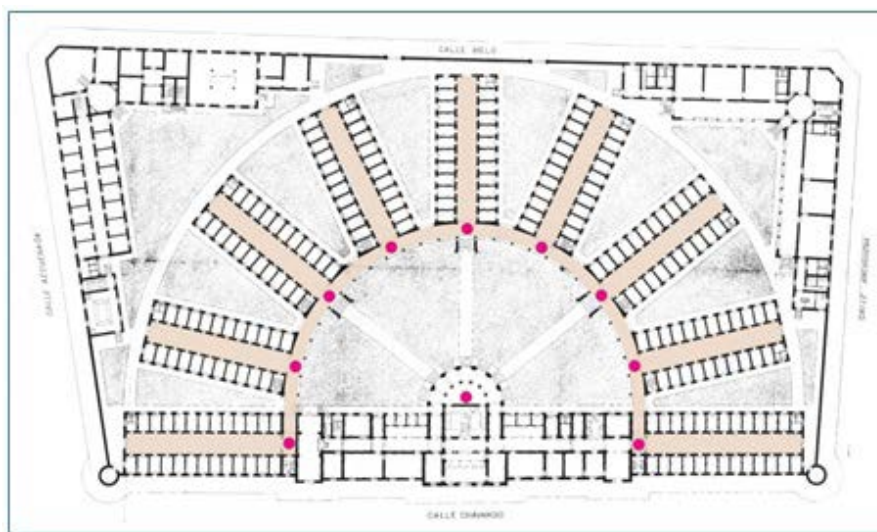


Fig. 8 Circulaciones y vigilancia del partido en “abanico”<sup>27</sup>

El frente principal, sobre Las Heras, lo ocupaban las oficinas de los juzgados correccionales, la administración de la cárcel y los costados laterales lo formaban los pabellones para mujeres y niños uno, y para encausados el otro. En los otros dos ángulos del terreno estaban situadas la enfermería, escuela, calabozos especiales, cocina, lavadero y otros servicios. Todo el terreno, en la parte no edificada, se encontraba rodeado por un muro de cinco metros de alto con una plataforma desde la cual podía vi-

26. El partido “en abanico” es similar al radial, pero se diferencia de éste en que el centro de vigilancia no es efectivo.

27. Plano archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública, Obra P1080/2.

gilarse el recinto. El costo de esta obra era, según el presupuesto confeccionado por el Departamento de \$ 776.260, sin comprender el importe del terreno (Ciudad de Buenos Aires, 1889, pp. 157-158; Tamburini, 1891, pp. 41-42).

El perímetro del proyecto es en parte amurallado y en parte delimitado por los volúmenes edificados, lo cual hubiera resultado problemático al quedar las ventanas de las celdas sobre la calle.

También podemos notar que, debido a la distancia, las visuales desde el centro de observación no hubieran permitido la vigilancia de los corredores, pese a dirigirse “a un punto desde el cual pueden vigilarse”. Tampoco hubiese sido posible una vigilancia acústica de los pabellones, en atención a los 40 metros y al espacio abierto que separaban sus accesos del “centro de observación”.

El partido en abanico fue empleado en otros proyectos y su origen se remonta a los primeros partidos radiales ingleses del siglo XVIII, donde los cuerpos de alojamiento no estaban conectados al edificio central, por esa época la vivienda del gobernador. Estos ejemplos primitivos se conocieron como “radiales desconectados”.

#### *SEGUNDA VARIANTE (Fig. 10)*

La capacidad alcanzada no debió satisfacer a las autoridades dado que el 14 de octubre Tamburini presenta una alternativa, que podríamos denominar “multiradial”, para 825 alojados, algo superior a la Penitenciaría de Bunge, situada a pocas cuadras, cuya capacidad era de 704 celdas. Sin embargo la superficie del predio asignado no llegaba a las dos hectáreas, que comparadas con las doce sobre las que se asentaba la Penitenciaría, dan una idea de lo ajustado del proyecto.

La exigencia del programa, muy superior a las posibilidades del terreno, llevó a que el autor tuviese que recurrir a una intrincada planta y a emplear múltiples centros de observación, forzando la arquitectura del conjunto con ángulos muy comprometidos que demandaron la máxima pericia del proyectista para resolverlos.

La trama circulatoria se ordena a partir de una cruz central con sendos edificios radiales que parten de los extremos del eje paralelo a la calle de acceso. De esta forma, inconveniente, las circulaciones son pasantes a través de los departamentos de menores y mujeres, que poseen celdas colectivas para cuatro ocupantes.

Las condiciones de las celdas -las individuales tienen una superficie de 9,5 m<sup>2</sup> y las colectivas de 12 m<sup>2</sup>- se ven desmejoradas por lo abigarrado de la volumetría edilicia. Las distancias entre ventanas enfrentadas apenas superan los diez metros y teniendo los edificios tres pisos el asoleamiento de las habitaciones inferiores se dificulta, al igual que las condiciones acústicas del conjunto. La enfermería, situada en forma exenta sobre la calle Anchorena, posee salones colectivos con una superficie por cama de entre ocho y nueve metros cuadrados.

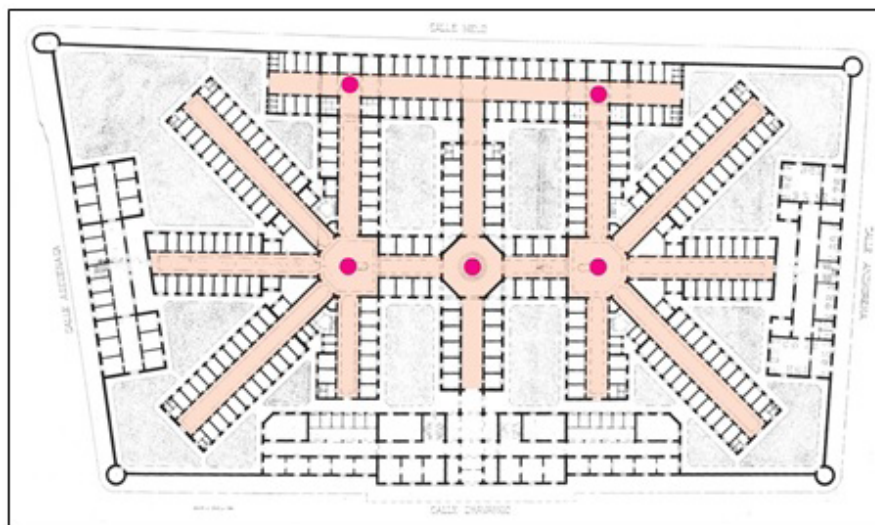


Fig. 9 El sofisticado esquema circulatorio en la segunda variante<sup>28</sup>

En la arquitectura carcelaria un buen programa de necesidades puede terminar, en manos de un experto, en un proyecto exitoso. A un excelente arquitecto, como lo era Tamburini, le será dificultoso arribar a un buen resultado partiendo de un mal programa. Esto es tan válido ayer como hoy. Esta variante no debió contar con el beneplácito del autor, pues en la Memoria de la Inspección de Obras Arquitectónicas fechada en enero de 1890, la última firmada por Tamburini, describe sólo el diseño presentado en primer término (Tamburini, 1891).

El proyecto no se ejecuta puesto que la Municipalidad tampoco cede este predio, que ha sido reservado para la construcción de casas para obreros con planos realizados por el arquitecto Juan Buchiazzo. A mediados de 1888 se estudia desplazarlo a la Chacarita de los Colegiales, con una extensión mucho mayor a la dispuesta.

Ese año se inicia la crisis económica que desembocará en el recambio presidencial. La situación carcelaria, como la del país, se agrava. A mediados de 1890 se produce la Revolución del Parque y el 6 de agosto asume la presidencia Carlos Pellegrini.

#### 4.- LA CÁRCEL PARA DETENIDOS Y CORRECCIONALES DE LA COMISIÓN DE CÁRCELES Y CASAS DE CORRECCIÓN

A menos de un mes de asumir, Pellegrini nombra una comisión presidida por el Dr. Ayerza para ordenar la situación carcelaria. La primera medida que toma este organismo es remitir los presos correccionales a la Penitenciaría Nacional y subdividir el edificio de San Telmo, destinando la parte antigua

28. Plano archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública, Obra P1080/3.

sobre la calle Comercio a mujeres, cuya administración entrega el 9 de octubre a la Congregación de las Hermanas del Buen Pastor, y el sector de la calle San Juan a Casa de Corrección de Menores Varones.<sup>29</sup>

La tarea que debieron enfrentar las Hermanas para recuperarlo del estado de abandono en que lo recibieron fue ímproba y recién en 1893 pudieron finalizar las reparaciones, quedando las presas en el antiguo cuadro y las menores en los locales del primer patio. Durante la presidencia del Dr. Arturo Gramajo (1893-1895) se construyó un segundo piso sobre la calle San Juan para las menores mayores, primero del lado del poniente y, poco después, sobre el naciente se lo completó con las habitaciones de las Hermanas. También se remodeló la Capilla.

En 1900 se arregló la fachada sobre la calle Comercio, el vestíbulo de su entrada y la sala de jueces, según informó la Superiora el 20 de abril. En ese año se decidió colocar el Asilo de Menores en la casa lo que motivo que se proyectara su ensanche. Por Acuerdo de Ministros del 20 de junio de 1901 se dispuso que el Ministerio de Obras Públicas preparara planos y presupuestos para la reforma del sector sobre Humberto 1º (antes Comercio) y la construcción de la segunda planta en el mismo frente, obras que concluyeron a mediados del año 1903, por lo tanto es factible que la fachada actual, con remate de troneras y coronamiento almenado “estilo cárcel”, sea producto de estas obras. En el CeDIAP existe un plano de esa vista titulado “Ensanche de la Cárcel Correccional de Mujeres” que sin duda corresponde a estos trabajos. Con anterioridad debía subsistir la fachada colonial, un “simple muro corrido de siete metros de alto”, tal como describió Maroni al frente del contiguo Hospital de Hombres (1971:68). Posteriormente, debido a la situación de los menores varones, la Comisión de Cárcels y Casas de Corrección inició gestiones para la construcción de un nuevo establecimiento con ese fin, planificando otro para la cárcel correccional. Para ello obtuvo parte del terreno que el gobierno había comprado en 1883, detrás del Hospital Militar, destinando la mitad de su superficie al proyecto de este edificio, que realizaron los primos Hans y Carlos Altgelt.<sup>30</sup>

Promediando el año 1893 el Ministerio de Justicia solicitó el concurso de la Comisión de Cárcels para que propusiera el temperamento que creyera más oportuno a fin de proceder a la construcción de la Cárcel Correccional dispuesta por la ley de 1886, cuya ejecución había sido suspendida, pese a contar el gobierno con los planos y el presupuesto respectivo.

El presidente de la Comisión, Arturo Gramajo, comunicó al ministerio su opinión coincidente, en atención a que creía llegado el momento de proceder con dicho proyecto ya que la situación de los presos correccionales en la Penitenciaría Nacional era insostenible, agravada además por el aumento constante de éste colectivo.

En atención a que la Comisión había juzgado oportunamente que la superficie del predio asignado a la construcción de la Casa de Corrección de Menores Varones “resultaba excesivo”, se propuso

29. El Dr. Francisco Ayerza fue el impulsor de la entrega del correccional de mujeres a las Hermanas del Buen Pastor.

30. Para una descripción detallada de las alternativas que llevaron a la habilitación de la Casa de Corrección de Menores Varones véase J. Carlos García Basalo (1977).



utilizar una mitad para este instituto y la otra mitad para la edificación de la Cárcel Correccional. Además, consideraban que colocando la Dirección en el centro del terreno podrían unificarse los gobiernos de ambos institutos con el fin de lograr una economía administrativa y de costos. Quizás pueda considerarse esta idea como un antecedente temprano de los complejos penitenciarios, que consisten en reunir en un mismo punto instituciones autónomas que comparten ciertos servicios.

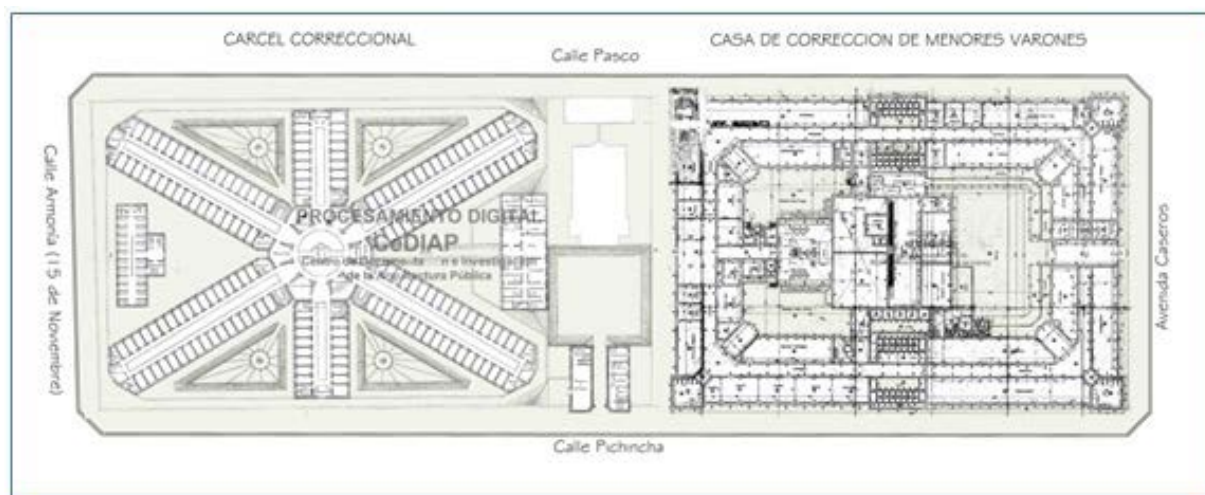


Fig. 10 Distribución del conjunto correccional

A la izquierda el edificio proyectado por el Depto. de Ingenieros y a la derecha el de Altgelt<sup>31</sup>

El sector sobre la calle Armonía (hoy 15 de Noviembre) se reservó para la construcción de la Cárcel para Detenidos y Correccional, mientras que sobre el lado correspondiente a la calle Caseros comenzó a ser edificado el sector para menores varones (Fig. 10).

En 1895, la Comisión solicitó al Departamento de Ingenieros la realización del proyecto para una cárcel de detenidos y correccionales. El terreno asignado al proyecto era de 4.914 m<sup>2</sup> y la capacidad fue fijada en 500 celdas. El Departamento concluyó los planos en agosto de 1895.

El proyecto consistió en un clásico partido radial de inspiración europea del tipo empleado para el régimen filadélfico, de aislamiento absoluto, como puede advertirse por sus patios celulares, en la ubicación de la Capilla en el centro a los efectos de que los presos puedan seguir la ceremonia religiosa desde sus celdas (Fig. 11) y en la superficie de éstas, suficiente como para permitir el trabajo en su interior. Estas características arquitectónicas no parecen las adecuadas para presos correccionales con un promedio de estadía contado en horas o en unos pocos días.

31. Reconstrucción digital del conjunto integrado por el proyecto de Cárcel Correccional y de la Casa de Corrección de Menores Varones. Planos archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública Obras P1268-01/2 y P077/4.

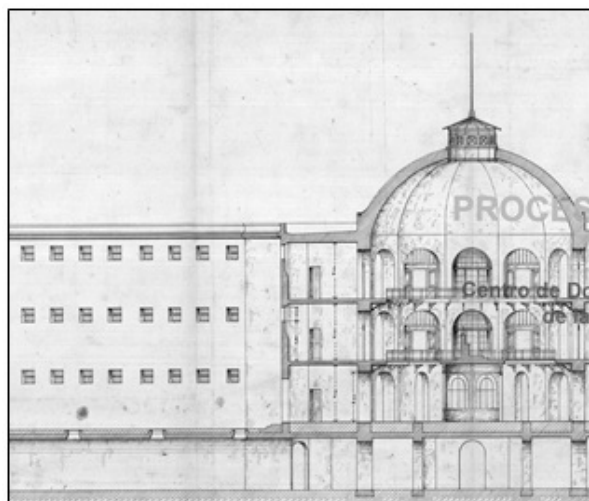


Fig. 11 Sección del proyecto de Cárcel Correccional del Depto. de Ingenieros (detalle)<sup>32</sup>  
Nótese el altar ubicado en el primer nivel debajo de la cúpula

Cada rayo consistía en celdas exteriores en tres niveles a ambos lados de un corredor central de triple altura. En el extremo se encontraban los baños (no se proyectaron duchas) y los retretes, en una cantidad por demás escasa en atención a las necesidades higiénicas que presentaban sus ocupantes. Curiosamente al lado de éstos se encontraba el dormitorio de la guardia, uno para cada rayo en cada piso, desestimando la rotonda como punto único de observación central, lo cual multiplicaba notablemente los requerimientos de personal (Fig. 12).

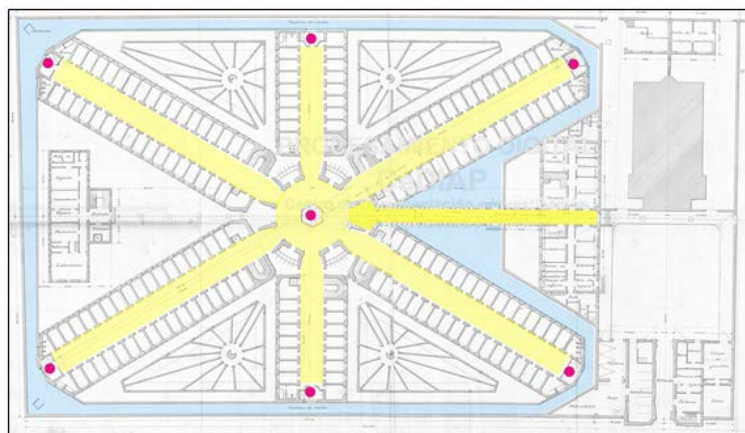


Fig. 12 Plano de planta de la Cárcel Correccional  
En color el camino de ronda, las circulaciones radiales y los puestos de guardia

32. Archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública, Obras P1268-01/5.

Las celdas eran de una superficie adecuada, de ocho metros cuadrados, pero al ser la distribución radial, más de un tercio de ellas hubieran carecido de un asoleamiento apropiado, e incluso la cuarta parte de ellas nunca hubiesen recibido sol, por estar francamente orientadas al Sur o por estar próximas a los ángulos agudos formados por los altos volúmenes de los edificios radiales. Por ese entonces ya se objetaba esta condición de la arquitectura radial.

El proyecto contemplaba 166 celdas por piso en seis rayos de distinta longitud, lo cual sumaba 498 plazas. Completaban el plan un pabellón exento para enfermería, la administración, ubicada a caballo del eje de acceso a la rotonda, y un cuerpo de guardia sobre la calle Pichincha que permitía el acceso a un patio compartido con la Casa de Corrección de Menores.

La reducida superficie del terreno obligó a los arquitectos a concebir un proyecto compacto al cual pretendieron otorgarle condiciones superlativas de seguridad interponiendo patios entre las celdas y el camino de ronda. Sin embargo, si se observa el plano se advertirá que las ventanas de las celdas de los rayos situados a ambos lados del acceso a la rotonda, dan sobre el camino de ronda, destinado a separar lo que es el recinto penal del muro exterior, lo cual hubiera significado una debilidad en el sistema de seguridad.

Pero el destino de la postergada Cárcel Correccional está echado. En mayo de 1895 se produce un incidente que motiva el alejamiento de los integrantes de la Comisión, reemplazados por un grupo presidido por el Dr. Julián Aguirre. Los nuevos comisionados consideraron que las instalaciones de la Casa de Corrección de Menores Varones, de la cual ya casi se había terminado la primera sección y comenzado la segunda, resultaban insuficientes para ese instituto por lo cual mal se podría utilizar el terreno restante para la cárcel. La nueva Comisión se abocó a la habilitación de la Casa de Menores, que se produjo a fines de 1897, inaugurándose al año siguiente.

A partir de 1898 se realizaron gestiones ante la Intendencia Municipal para obtener un predio de mayor extensión para la Cárcel Correccional y les fue ofrecido uno en el bajo, entre la Recoleta y las Aguas Corrientes. Esta ubicación motivó la reacción de los vecinos, que consideraban esa zona como un recreo público, parecer que fue reforzado por un dictamen del Departamento Nacional de Higiene, que lo objetó por malsano dada su proximidad con el río de la Plata. Ante esta situación el Ministerio de Justicia instruyó al Director de la Penitenciaría Nacional, Coronel Juan Carlos Boerr, a que buscara uno adecuado en las inmediaciones de ese establecimiento (Actualidad, 1898).

En diciembre, al tratarse el presupuesto del año entrante, se suspende la partida para la Comisión, por lo que ésta entra en crisis. Su presidente presenta la renuncia en febrero que no es aceptada, no obstante lo cual se produce una parálisis de sus actividades. En mayo sus integrantes presentan un extenso, y postrero, informe de su actuación y al mes siguiente, por decreto del Poder Ejecutivo se dispone su disolución “hasta su reorganización”, que no se lleva a cabo. Con la Comisión de Cárcel concluye también la intención de construir una Cárcel Correccional en Buenos Aires.

El cambio de centuria traerá consigo otras problemáticas, que modificarán notablemente la ejecución de las penas privativas de corta duración, las cuales derivarán en otras realidades, otros proyectos y otras soluciones.

BIBLIOGRAFÍA

Actualidad. (21 de marzo de 1898). *La Prensa*.

Aliata, Fernando (2005). Técnica, higiene y sociedad. El Hospital General para Ambos Sexos de Carlo Zucchi, ponencia presentada en las III Jornadas sobre Arte y Arquitectura en Argentina, La Plata 13 y 14 de octubre, FAU Universidad Nacional de La Plata.

Arestizábal I., De Gregorio, R., Mozzoni, L. y Santini S. (1997). La obra de Francesco Tamburini. El espacio del poder I, Buenos Aires: Museo de la Casa Rosada.

Bunge, C. O. (Mayo de 1911). El problema carcelario. *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, II(8), 234-246

Caimari, L. (2002). Castigar civilizadamente. En Gayol y Kessler (Comp.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial - UNGS.

Cámara de Diputados de la Nación. (1885). *Diario de Sesiones del Año 1884 (Vol. 1)*. Buenos Aires: Stiller & Laas.

Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires. (1867). *Diario de Sesiones*. Buenos Aires: Imprenta Buenos Aires.

Cárcel Pública y Penitenciaría. (5 de enero de 1868). *El Judicial*.

Ciudad de Buenos Aires (1889). *Censo General de Población, Edificaciones, Comercio e Industrias [1887] (Vol. I)*. Buenos Aires: Cía. Sudamericana de Billetes de Banco.

Contreras, L. (2014), *Historia cronológica de la ciudad de Buenos Aires 1536-2014*, Buenos Aires: Dunker.

Cortés Conde, R. (1936). *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (Vol. II)*. Buenos Aires: Biblioteca Policial.

de Paula, A. S. (1960). La Capilla de Ejercicios Espirituales del Colegio de Belén, en Buenos Aires. *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas* (13), 110-122.

Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación. (1884). *Memoria correspondiente a los años 1881, 1882 y 1883*. Buenos Aires: M. de Biedma.

Galeano, D. (Abril de 2016). La ley de la policía: Edictos y poder contravencional. *Ciudad de Buenos Aires, siglo XIX. Revista Historia y Justicia* (6), 12-43.

García Basalo, A. (2002). La arquitectura penitenciaria de nueva generación. ¿Qué es la supervisión directa? *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* (4).

- García Basalo, A. (Mayo de 2003). Complejos Penitenciarios: alcance de la relación entre arquitectura y régimen penitenciario. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* (6).
- García Basalo, A. (2013). ¿Un panóptico en Buenos Aires? La primera penitenciaría proyectada en Sudamérica. *Épocas, Revista de Historia* (8).
- García Basalo, A. y Mithieux, M. (2017). Para seguridad y no para castigo. Orígenes y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853-1922). Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán. Recuperado de <http://www.revistadeprisiones.com/project/seguridad-no-castigo-alejo-garcia-basalo-monica-mithieux/>
- García Basalo, J. C. (Enero-Junio de 1977). La cárcel de Caseros y el barrio, 1ª parte. *Ateneo de Estudios Históricos 'Parque de los Patricios'* (27).
- García Basalo, J. C. (1979). *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880)*. Buenos Aires: Editorial Penitenciaria.
- García Basalo, J. C. (inédito). *La Cárcel Correccional de Buenos Aires*.
- Gobierno de Buenos Aires. (1860). *Registro Oficial*. Buenos Aires: Imp. del Plata.
- Howard, J. (1789) [1777 edición original]. *The State of the Prisons in England and Wales*. Warrington: W. Eyres.
- Isern S.J., J. (1924). *El Buen Pastor en las naciones del Sur de América, (Vol. II)*. Buenos Aires: Amorrutu.
- Levaggi, A. (2002). *Las cárceles argentinas de antaño (siglos XVIII y XIX) Teoría y realidad*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Levinton, N. (2012). *Arquitectura de la Compañía de Jesús en Buenos Aires*. Buenos Aires: Contra-tiempo.
- Malaver, A. (1872). *Memoria del Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. 1871 a 1872*, Buenos Aires: Imp. Del Siglo.
- Maldonado, T. (1874). *Higiene de Cárceles y Presidios*. Buenos Aires: P. Coni.
- Maroni, J. J. (1971). *El Alto de San Pedro, Cuadernos de Buenos Aires XXXIX*. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Page, C. (julio-diciembre de 2016). Las casas de Ejercicios de los jesuitas en la antigua provincia del Paraguay. *IHS Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, 4(2), 95-120.
- Pando, H. (1965). Los Benoit: dos generaciones de arquitectos. *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas* (18).

- Pérgola, F. (2014). El viejo Hospital de Clínicas de Buenos Aires. *Revista Argentina de Salud Pública* (20).
- Pizarro, M. (1881). Memoria presentada al Congreso Nacional de 1881 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires: Imp. de la Penitenciaría.
- Posse, F. (1887). Memoria presentada al Congreso Nacional de 1887 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública (Vol. II). Buenos Aires: Tall. de la Penitenciaría.
- Provincia de Buenos Aires. (1865). Registro Oficial. Buenos Aires: Imp. El Nacional.
- República Argentina. (1892). Registro Nacional (Vol. 2). Buenos Aires: Tall. Tip. de la Penitenciaría Nacional.
- Ruiz Díaz, M., y Schávelzon, D. (2017). Un proyecto desconocido para la Cárcel Correccional de Buenos Aires (Enrique Aberg, 1883). Recuperado el 2 de febrero de 2017, de Centro de Arqueología Urbana: <http://www.iaa.fadu.uba.ar/cau/>
- Schávelzon, D., y Zarankin, A. (1992). Excavaciones en la iglesia y residencia jesuítica de Nuestra Señora de Belén (actual San Telmo). Recuperado de <http://www.iaa.fadu.uba.ar/cau/?p=3440>
- Sobrón S.J., D. (1997). Giovanni Andrea Bianchi, un arquitecto italiano en los albores de la arquitectura colonial argentina. Buenos Aires: Corregidor.
- Tamburini, F. (1891). Memoria de la Inspección de Obras Arquitectónicas sobre los trabajos hechos desde el año 1885 hasta 1889 inclusive. En Memoria del Departamento de Obras Públicas de La Nación 1885-1888 (Vol. III), pp. 3-45. Buenos Aires: J. Peuser.
- Torres, M. (1889). Informe presentado al Ministro de Justicia, Culto Etc. por el Director de la Cárcel Correccional Dr. D. Macario Torres. Buenos Aires: Tall. de la Penitenciaría.
- Wilde, E. (1882). Memoria presentada al Congreso Nacional de 1882 por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires: Imp. de la Penitenciaría.
- Wilde, E. (1884). Memoria presentada al Congreso Nacional de 1884, por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública (Vol. II). Buenos Aires: Imp. de la Penitenciaría.
- Wilde, E. (1885). Memoria presentada al Congreso de 1885 por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Buenos Aires: Tall. Penitenciaría Nacional.